RESOLUCION -CD- Nº 326/2013

Salta, 8 de Julio de 2013 Expediente Nº 12.679/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos de la Lic. Silvia Adriana DIMARCO, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvia Adriana DIMARCO ha rendido dos concursos regulares en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos en la asignatura "Bioquímica" de las Carreras de Nutrición y Enfermería, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 32 a 37.

Que los períodos evaluados han sido de los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

Que la Resolución CS 014/04 y sus modificatorias, en su Artículo 31º expresa lo siguiente: "La resolución recaída sobre la evaluación será en todos los casos debidamente fundada y comunicada al interesado, quien dentro de los cinco (5) días posteriores podrá impugnarla ante el Decano, por defectos de formas, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos…"

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 167/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su Sesión Ordinaria N° 8-13 del 11/06/13)

RESOLUCION -CD- Nº 326/2013

Salta, 8 de Julio de 2013 Expediente Nº 12.679/11

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la **Lic. Silvia Adriana DIMARCO**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación ...

vigente.

ARTICULO 2º.- Adjuntar a la presente resolución, copia certificada de los dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora interviniente.

criticos por la comisión Evaluadora interviniente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada y siga a

Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

DGAA nem MAJ

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA